

LA MEDIACIÓN MATERNA DE MARÍA

JUAN LUIS BASTERO

1. *Introducción*

A comienzos de la presente década se han alzado voces en América y en otros países auspiciando una posible definición dogmática mariana. El mentor de esta iniciativa es el Dr. Mark I. Miravalle, profesor asociado de Teología y Mariología de la Universidad de Steubenville USA, dirigida por la orden franciscana. Por iniciativa de este profesor se ha creado un movimiento internacional denominado *Vox Populi Mariae Mediatrix*, que ha recogido cerca de cinco millones de firmas¹ de más de ciento cincuenta países —entre ellas las de más de quinientos obispos y cuarenta y dos cardenales— solicitando a la Santa Sede «la definición papal de la Santísima Virgen María como Corredentora, Mediadora de todas las gracias y Abogada del Pueblo de Dios.

»La definición papal de María como Corredentora, Mediadora y Abogada producirá un gran derramamiento de gracia sobre la Iglesia de hoy al honrar a la Madre de Jesús y al dar total cumplimiento a la profecía de “todas las generaciones me llamarán bienaventurada”»².

El año 1993 el prof. Miravalle escribió un opúsculo, *Mary Coredeptrix, Mediatrix, Advocate*, traducido el mismo año a diversos idiomas³. Pretende ser un estudio sintético en el que se examinan «estos papeles marianos de Corredentora, Mediadora y Abogada, como se manifiestan en la rica revelación de la Palabra de Dios confiada a la Iglesia»⁴.

1. Cf. la revista *L'actualité religieuse*, 15.XII.1997, n. 161.

2. M. I. MIRAVALLE, *María, Corredentora, Mediadora, Abogada*, Santa Bárbara 1993, p. 80.

3. Las traducciones italianas y francesas, al igual que la española, constan de 80 páginas y están editadas en Santa Bárbara (California) CA 933140-2028, P.O. Box 42028.

4. M. I. MIRAVALLE, *María, Corredentora, Mediadora, Abogada*, o.c., p. XVI.

Según R. Laurentin, en la base de esta petición a la Santa Sede están las revelaciones privadas de la vidente holandesa Ida Peerdeman, que falleció santamente a la edad de noventa años el 17 de junio de 1995. «Ida estimaba haber recibido, desde 1951, la petición formal de hacer definir los títulos de María: “Abogada, Corredentora y Mediadora”. Estos tres títulos se habían añadido sucesivamente a sus revelaciones y habían sido conjugados para constituir el “último dogma”»⁵.

Este conocido mariólogo critica el posible ocultamiento de la conexión entre ambos hechos. «¿Por qué el prof. Miravalle que adopta (en orden inverso) estos tres términos significativos: “Corredención, Mediadora y Abogada” para hacer “el último” dogma mariano, no hace referencia a esta fuente, como lo hace con las demás fuentes de su estudio, según las reglas universitarias? Él dice ignorarla; pero esta identidad de temas y de términos manifiesta que se trata más bien de un plagio»⁶. Incluso afirma que el prof. Miravalle realizó dos viajes a Amsterdam para entrevistarse con la vidente y sus consejeros.

En el año 1995 se editó una obra colectiva, a cargo del mismo editor, para apoyar esta iniciativa⁷. En ella diversos teólogos y especialistas intentan fundamentar teológicamente el posible dogma mariano. Se trata de un conjunto de trabajos articulados en dos secciones. La primera —*Fundamentos históricos y litúrgicos*— contiene diversos estudios de B. Margerie, Calkins y O’Carroll. La segunda sección —*Fundamentos escriturísticos y dogmáticos*— reúne un conjunto de artículos de Most, de la Potterie, Margerie, Schug y Miravalle.

A esta obra colectiva le ha seguido otra el año 1997, en la que se ahonda en la misma tesis y se intenta mostrar la coherencia de una posible definición en base a diversos textos magisteriales y su oportunidad desde una perspectiva pneumatológica y ecuménica⁸.

Ante la avalancha de peticiones de todas partes del mundo, la Sede Apostólica invitó a la Pontificia Academia Mariana Internacional, cuyo XII Congreso Mariológico Internacional se iba a celebrar en Czestochowa (18 al 24 de agosto de 1996), a estudiar «la posibilidad y la oportunidad de la definición de los títulos marianos de “Mediadora”, “Corredentora” y “Abogada”, como ciertos círculos

5. R. LAURENTIN, *Pétitions internationales pour une définition dogmatique de la médiation et la corédemption*, Mar 48 (1996) 442-443.

6. *Idem*, p. 443.

7. M. I. MIRAVALLE (ed.), *Mary Coredeptrix, Mediatrix, Advocate. Theological Foundations. Towards a papal Definition?*, Santa Bárbara 1995.

8. M. I. MIRAVALLE (ed.), *Mary Coredeptrix, Mediatrix, Advocate. Theological Foundations. II. Papal, Pneumatological, Ecumenical*, Santa Bárbara 1997.

solicitan de la Santa Sede». Dentro de las actividades del Congreso se constituyó una Comisión⁹, coordinada por el P. Pozo, Presidente de la Sociedad Mariológica Española, y compuesta por dieciséis mariólogos de diversos países y de sensibilidades variadas —«se procuró la máxima heterogeneidad geográfica entre ellos, de modo que sus eventuales coincidencias, llegaran a ser especialmente significativas»¹⁰—, a los que se unieron, como miembros externos, cinco teólogos no católicos que estaban presentes en el Congreso. Dicha Comisión, como fruto de varias reuniones de trabajo, emitió una breve *Declaración*, posteriormente publicada en *L'Osservatore Romano*. Cuyo resumen puede articularse en tres puntos:

1º) «Los títulos propuestos —Corredentora, Mediadora y Abogada— resultan ambiguos ya que pueden entenderse de diversos modos. Nos ha parecido además que no es conveniente abandonar la línea teológica seguida en el Concilio Vaticano II, el cual no ha querido definir ninguno de ellos: no utilizó en su magisterio el título de Corredentora; y de los títulos Mediadora y Abogada ha hecho un uso muy sobrio (*Lumen gentium*, 62). (...)

2º) Aunque se atribuyeran a esos títulos unos contenidos por los que se pudieran aceptar su pertenencia al depósito de la Fe, su definición, en la actual situación, no resultaría, sin embargo, teológicamente conveniente, en cuanto que tales títulos y las doctrinas inherentes a ellos, necesitan todavía una ulterior profundización y una renovada perspectiva trinitaria, eclesiológica y antropológica.

3º) Finalmente los teólogos, especialmente los no católicos, se han mostrado sensibles a las dificultades ecuménicas que implicaría una definición de los susodichos títulos»¹¹.

A este documento acompañaban en este número del periódico un ponderado comunicado de la Pontificia Academia Mariana Internacional¹² y un trabajo firmado por un profesor de la Facultad Pontificia Marianum¹³, ambos sobre este mismo tema.

Poco después el prof. Miravalle contestó a esta *Declaración* de una forma correcta, pero tajante en el fondo, en el que se ratifica en sus propias posiciones y reafirma la voluntad de proseguir en el empeño por lograr la definición dogmática¹⁴.

9. Cf. *L'Osservatore Romano*, 4.VI.1997, p. 10.

10. *Ibidem*.

11. *Ibidem*.

12. *Ibidem*.

13. S. M. PERRELLA, *La cooperazione di Maria all'opera della Redenzione. Attualità di una questione*, en *L'Osservatore Romano*, 4.VI.1997, pp. 10-11.

14. M. I. MIRAVALLE, *Our Movement will continue*, en *Inside Vatican*, julio 1997.

Por todo lo que hemos expuesto hasta ahora advertimos que en la actualidad existe, en unos, un deseo de elevar a rango de verdad definida la Mediación universal de María, y en otros, al menos, un interés por clarificar y ahondar en la doctrina de la cooperación mariana en la Redención.

El deseo de este trabajo es presentar unas pautas que sirvan para clarificar y para dar una posible solución a este tema, de acuerdo con el magisterio conciliar y la más reciente catequesis papal. Para ello, comenzamos exponiendo la doctrina mediacionista en los años del siglo XX previos al Concilio; a continuación se estudiará la mente del Vaticano II acerca de esta prerrogativa; finalmente estudiaremos su evolución teológica en el postconcilio.

2. *La doctrina mediacionista en los años previos al Concilio Vaticano II*

La definición dogmática de la Inmaculada Concepción realizada por el papa Pío IX el año 1854, junto al fenómeno aparicionista mariano que comenzó el año 1830 con la Medalla Milagrosa y que continuó con las apariciones de La Salette, Lourdes, Fátima, etc., produjo un crecimiento en el fervor mariano de toda la cristiandad y pronto comenzaron a originarse algunos movimientos devocionales que auspiciaban la posibilidad de la formulación dogmática de otras prerrogativas de la Virgen. Tales fueron los casos del movimiento asuncionista y del movimiento regalista mariano.

En el año 1913 el arzobispo de Malinas, el cardenal Mercier, bajo la influencia de un carmelita, alentó un movimiento para pedir la definición de la Mediación Universal como un nuevo dogma. «A iniciativa del cardenal Mercier, el clero, los fieles, las universidades católicas, las órdenes religiosas, el episcopado belga fueron unánimes en solicitar a Su Santidad que se dignara erigir en dogma la creencia de la cristiandad en la mediación universal de la Virgen Santa»¹⁵. A instancias de esta solicitud el papa Benedicto XV en el año 1921 concedió a las «diócesis de Bélgica y a todas las diócesis de la cristiandad que lo solicitaran una misa y un oficio propios en honor de María Mediadora»¹⁶.

15. C. CAEYMAEX, *Le cardinal Mercier et le culte de Marie*, en *Vie diocésane de Malines* 15 (1926) 93. Cf. R. LAURENTIN, *En marge de la définition du dogme de l'Assomption. Intuitions du cardinal Mercier*, VS 84 (1951) 518. C. POZO, *La mediación materna de la Sierva del Señor en el ámbito de la única mediación de Cristo*, Sem 38 (1987) 563.

16. *Vie diocésane de Malines* 10 (1921) 106; cf. C. CAEYMAEX, *Le cardinal Mercier et le culte de Marie*, en *Vie diocésane de Malines* 15 (1926) 94. Sobre el texto litúrgico de esta misa puede consultarse J. LEBON, *A propos des textes liturgiques de la fête de Marie Médiatrice*, en Mar 14 (1952) 122-126.

El cardenal Mercier al recibir el rescripto de la Santa Sede otorgando esta concesión, escribió inmediatamente a todos los obispos del orbe invitándoles a solicitar este privilegio pontificio. Este fervor mediacionista conllevó que en las revistas teológicas aparecieran numerosos y valiosos artículos sobre esta prerrogativa mariana¹⁷. Ante ese clamor generalizado, el papa Pío XI por decreto del 25 de diciembre de 1922 nombró tres comisiones de teólogos, en Roma, Bélgica y España para que estudiaran por separado la definibilidad de la Mediación mariana¹⁸. La Comisión española estuvo formada por el Dr. Amor Ruibal¹⁹, el Dr. Gomá Tomás²⁰ y el P. Bover²¹. La Comisión Belga la formaron el prof. Van Crombrughe²², el prof. Lebon²³ y el P. Melkelbach²⁴. La Comisión de Roma dependía directamente de la Congregación del Santo Oficio y todavía se ignoran los nombres de sus componentes²⁵.

En el año 1923 la Comisión belga envió a la Santa Sede un trabajo de 96 páginas con los dictámenes del prof. van Crombrughe (Sagrada Escritura), del prof. Lebon (Tradición) y del P. Merkelbach (estudio especulativo) con un parecer positivo a la posible definición²⁶. Igualmente el documento emanado

17. Laurentin en el artículo ya comentado cita los siguientes nombres: C. J. M. VAN CROMBRUGGHE, *De universali B. M. in re salutis mediatione*, en *Collationes gandavenses* 10 (1923) 22-27; J. NAULAERTS, *De Maria mediatrice*, en *Vie diocesane de Malines* 11 (1922) 261-271; H. LAMIROY, *De B. M. V. Coredemptrice et mediatrice* en *Collationes Brugenses* 21 (1921) 487-493; L. BLONDIAU, *De mediationis B. M. existentia modo et fundamentis*, en *Collationes Namurcenses* 19 (1924-25) 15-27, 142-154, 239-247.

18. El decreto dice: «*quae in definibilitatem... Mediationis universalis (B. M. V. Omnium Gratiarum Mediatricis) inquirant, suaque de ea consilia conferant...*», cf. G. M. BESUTTI, *La Mediazione di Maria secondo gli studi di due Commissioni istituite da Pio XI*, Mar 47 (1985) 38-39.

19. Canónigo de la catedral de Santiago de Compostela. Para un perfil biográfico puede consultarse el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972, t. I, p. 59.

20. En ese momento canónigo de Tarragona y futuro cardenal primado de Toledo. Una síntesis de su actividad puede verse en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, o.c., t. II, pp. 1024-1026.

21. Profesor del Colegio Máximo de Barcelona. Cf. J. ALFARO, *José María Bover S. J.*, en Mar 17 (1955) 146-147.

22. Profesor de la Universidad de Lovaina. Cf. *Dictionnaire de Théologie Catholique. Tables*, I, 877.

23. Igualmente profesor de la Universidad de Lovaina y Rector del Colegio del Espíritu Santo. Cf. G. GEENEN, *Monseigneur Lebon (1871-1957)*, Mar 20 (1958) 120-126.

24. Profesor de Teología de la misma universidad. Cf. *Dictionnaire de Théologie Catholique. Tables*, II, 3139.

25. Cf. R. LAURENTIN, *Pétitions internationales pour una définition dogmatique de la médiation et la corédemption*, o.c., p. 436.

26. Cf. C. POZO, *La mediación materna de la Sierva del Señor en el ámbito de la única mediación de Cristo*, o.c., pp. 563-564. Cf. C. BALIC, *De titulo «Mediatrice» B. Virgini Mariae adscripto*, en PONTIFICIA ACADEMIA MARIANA INTERNATIONALIS, *De cultu mariano saeculis VI-XI*, Roma 1972, t. 4, p. 269.

por la Comisión española estaba estructurada en tres partes: naturaleza de la mediación; los métodos de demostración (fuentes y principios, métodos de prueba) y la definibilidad próxima de la mediación. Como colofón se incluía una posible formulación de la definición²⁷.

Según Laurentin, «las objeciones de la comisión romana fueron juzgadas como insuperables. El Papa, que era personalmente el jefe de este dicasterio (Santo Oficio), se inclinó ante las razones que, según algunos me confiaron, fueron las siguientes:

¿Cómo puede decirse que María es la Mediadora universal de la gracia?, ya que:

— por una parte, no es formalmente Mediadora de las gracias del Antiguo Testamento, anteriores a su existencia;

— por otra parte, Ella no puede ser Mediadora de la gracia santificante que es la comunicación inmediata de la vida divina»²⁸.

Aunque no prosperó la petición del cardenal Mercier, sin embargo dio lugar a importantes trabajos de investigación²⁹, en los que se profundizaron y se sistematizaron los contenidos de esta prerrogativa. A la vez que se difundió en la vida litúrgica, en la piedad popular y en la devoción del pueblo cristiano.

Veremos, a continuación, las líneas teológicas por las que discurrió la doctrina de la mediación en el periodo previo al Concilio Vaticano II.

En primer lugar desde un punto de vista terminológico consideraremos la mediación en un sentido amplio³⁰: el concepto de mediación mariana comprende tanto la asociación de María en la adquisición de las gracias (o sea su cooperación a la Redención realizada por su Hijo), como su participación en la

27. Cf. G. M. BESUTTI, *La Mediazione di Maria secondo gli studi di due Commissioni istituite da Pio XI*, o.c., p. 40. Cf. M. O'CARROLL, *Mediation, Mary Mediatress: Theotokos. A Theological Encyclopedia of the Blessed Virgin Mary*, Delaware 1982, p. 242.

28. Cf. R. LAURENTIN, *Pétitions internationales pour une définition dogmatique de la médiation et la corédemption*, o.c., p. 436. Ante estos inconvenientes el Papa Pio XII se decantó por el privilegio de la Asunción y, como es bien sabido, el día 1 de noviembre de 1950 definió como dogma esta prerrogativa mariana.

29. Como ejemplo se debe citar la conocida obra de J. BITTREMIEUX, *De Mediatione universalis B. M. Virginis quoad gratias*, Brujas 1926; también es significativa la carta pastoral del cardenal MERCIER, *Médiation universelle de la Très Sainte Vierge*, del año 1926.

30. La diversidad de terminología y de amplitud en su significación ha sido muy variada. Algunos autores han restringido el término de mediación a la cooperación de María en la impetración y distribución de las gracias. En tanto que la participación de María en la adquisición de las gracias (es decir, en la redención objetiva) constituye lo que denominan la corredención mariana.

distribución de las gracias (es decir, su colaboración en la aplicación de la Redención a todos los hombres).

Todo el desarrollo teológico se basa en la utilización analógica de la doctrina tomista sobre Cristo mediador³¹. Así como la mediación de Cristo es principal, independiente, por sí misma suficiente, y absolutamente necesaria, la mediación de María es secundaria, dependiente (es decir, subordinada a la de Cristo), no autosuficiente (pues su valor procede de la de su Hijo), e hipotéticamente necesaria (o sea, necesaria exclusivamente por un libre designio divino).

A pesar de los recelos de los teólogos de la Reforma³², nunca se ha atribuido a María el oficio de Mediadora en paralelismo con el de su Hijo, ni ha existido una cierta sustitución de uno por otra. La doctrina paulina del *Unus Mediator*³³ ha sido clara y patente en la formulación católica sobre la mediación mariana: el único Mediador necesario es Cristo, porque sólo Él nos ha redimido del pecado y nos ha reconciliado con el Padre, aunque ello no excluye la cooperación secundaria de María en esta regeneración de los hombres.

La mayoría de los mariólogos católicos cuando se plantean este tema coinciden, en sintonía con el magisterio papal, en los siguientes puntos:

a) María está asociada, por designio divino, a la obra de la redención, y voluntariamente, mediante su *fiat*, ha aceptado que el Verbo se encarne en su seno;

b) María ha cooperado formalmente, por su íntima unión con Cristo a lo largo de toda su existencia histórica, en la Redención de los hombres;

c) actualmente ya gloriosa en los cielos, por su estrechísima vinculación con su Hijo resucitado y glorificado, ejerce su misión de mediadora impetrando y distribuyendo las gracias entre los hijos de la Iglesia.

Ahora bien, los teólogos disienten en la causalidad y en la naturaleza de esa cooperación y de esa asociación mariana. El abanico es muy amplio y los matices abundantes. Sin embargo, en línea de máxima y aun con un evidente riesgo de simplificación, se podría hacer la siguiente clasificación³⁴:

31. Cf. STO. TOMÁS, *S. Th.*, p. III, q. 26, a. 1 y 2.

32. Los teólogos de la Reforma han negado cualquier tipo de cooperación de María en la Redención y les parece aberrante la utilización del título de Corredentora. Admiten, como mucho, una cooperación meramente material, pues María, según ellos, no habría sido más que el canal material por el que se ha encarnado el Verbo, que es nuestro único Redentor.

33. Cf. *I Tim* 2,5-6.

34. En esta clasificación nos basamos especialmente en G. M. ROSCHINI, *Diccionario Mariano*, Barcelona 1964, voz *Mediación de María*, pp. 407-410. Puede consultarse también B. GHERARDINI, *La Madre*, Frigento 1989, pp. 275-281. *Ibidem*, *La Corredentrice*, Divinitas 40 (1997) 109-164.

1. La mayoría de los mariólogos³⁵ sostienen una cooperación formal inmediata y activa de María en la obra salvadora. Es decir, «Dios dispuso que la redención del género humano se efectuara por los méritos y satisfacciones de Cristo (...) y además por los méritos y satisfacciones de María (...), de modo que los méritos y satisfacciones de ambos constituyen el *precio* establecido por Dios para la redención de género humano»³⁶. Por voluntad divina la cooperación de María no es un elemento accidental, sino que es algo esencial a la redención, «de modo que sin este elemento no se habría dado una redención *tal como Dios la ha decretado*»³⁷. De aquí se infiere que según estos autores, la humanidad fue redimida por Cristo y corredimida por María, constituyendo ambos un solo principio. Respecto a la antinomia de ser a la vez redimida y cooperar a la Redención, estos teólogos sostienen que María ha sido primera y exclusivamente redimida por Cristo y luego participó con sus méritos y co-oblación en la salvación del resto de la humanidad. Dicho de otra manera, aunque el sacrificio de Cristo es único en él deben distinguirse dos momentos lógicos³⁸. En el primero Cristo redime de forma preservativa a su Madre y en el segundo María se asocia operativamente a su Hijo en la salvación de todos los hombres. «Esta doble intención está implícita en el concepto de redención preservativa de la Virgen y en la redención liberadora de los otros hombres. El fin por el que primariamente redimió a María sería precisamente, además de la maternidad divina, el hacerla capaz de cooperar con Él, de modo inmediato, a la redención de los hombres»³⁹.

Gherardini defiende esta solución basándose en el paralelismo antitético Eva-María. «La interpretación de esta idea se apropia siempre de forma más articulada del impacto dialéctico entre la antigua y la nueva Eva, como si ésta constituyese una especie de resarcimiento histórico-teológico sobre la otra.

35. Tesis defendida especialmente por los mariólogos del área latina y polaca.

36. G. M. ROSCHINI, *Mediación de María*, o.c., p. 407. Cf. B. GHERARDINI, *La Madre*, o.c., p. 278.

37. *Ibidem*. Continúa Roschini: «Aun siendo un elemento esencial a la redención, la corredención no perjudica en manera alguna a la *unicidad* del redentor proclamada por S. Pablo. Y, en efecto, la cooperación de María, a la que se ha dado en llamar redención objetiva, es análoga a la cooperación de cada uno de nosotros a nuestra redención subjetiva, o sea, a la gracia divina que se nos aplica. Y como la cooperación de cada uno de nosotros a nuestra redención subjetiva, aun siendo un elemento *esencial* a nuestra salvación, no perjudica en manera alguna a la *unicidad* de la acción de Dios (...) así la cooperación de María a la redención objetiva, aun siendo un elemento *esencial* a la misma, (...) tampoco perjudica en manera alguna a la *unicidad* del Redentor» (pp. 407-408).

38. «Se trata, evidentemente, de la acostumbrada distinción de dos instantes de naturaleza o lógicos en un mismo instante de tiempo o cronológico. Tal distinción no es infrecuente en teología», G. M. ROSCHINI, *Mediación de María*, o.c., p. 408.

39. S. MEO, *Nueva Eva*, en *Nuevo Diccionario de Mariología*, (N.D.M.), Madrid 1988, p. 1480.

También la reparación sigue en sentido antitético los ritmos del drama originario. Así como aquel drama se realizó por la acción conjunta de Adán y Eva, así la restauración se debe a la interacción de Cristo y María»⁴⁰. Y continúa glossando que esta interacción no se debe a la ineficacia de Cristo para poder lograr la redención en el caso de que fuera privado del contributo mariano; sino que deja claro que la participación de la Virgen no atenúa la autonomía redentora del Hijo. María se adhiere libre y responsablemente, pero su cooperación está subordinada y condicionada a la de Cristo.

2. Un grupo mucho más reducido de mariólogos defiende la cooperación formal mediata y remota de la Virgen a la redención⁴¹. Para éstos, María aceptó con un acto libre el ser Madre de Dios, pero esta aceptación sólo supone una acción previa a la obra salvadora de su Hijo, el cual —y sólo Él— consumó sobre la Cruz la redención de los hombres. Según estos autores, la participación de María en la pasión de Cristo —sus dolores y el sufrimiento al pie de la Cruz— no tuvo eficacia real en la adquisición de la gracia, —pues Ella misma es redimida por esa acción de su Hijo—, sino sólo un valor personal como la presencia de S. Juan o de María Magdalena. Otros teólogos menos minimalistas sostienen que esa participación de María en la inmolación de Cristo fue eficaz en la aplicación de la redención a la humanidad. «Según este parecer, solamente los méritos de Cristo nos han obtenido la redención; los méritos de María le confieren un derecho a la aplicación de los frutos de la redención, es decir, a dispensar la gracia obtenida por Cristo»⁴². Se puede resumir diciendo que, según esta teoría, todos los méritos de María, comprendiendo en ellos desde su voluntaria aceptación a la maternidad divina hasta su compasión al pie de la Cruz, tuvieron su eficacia en el ámbito de la redención subjetiva, o sea, en la dispensación de las gracias obtenidas exclusivamente por Cristo⁴³.

3. Finalmente un buen grupo de teólogos del área germánica⁴⁴ afirma la cooperación formal inmediata y pasiva de María. Es un intento de acercar las

40. B. GHERARDINI, *La Corredentrice*, o.c., pp. 131-132.

41. El representante típico de esta tendencia es W. GOOSSENS, *De cooperatione immediata Matris Redemptoris ad redemptionem objectivam*, París 1939. También se pueden citar a H. LENNERZ, *De B. Virgine. Tractatus dogmaticus*, Roma 1957, pp. 232 ss., y a G. D. SMITH, *Mary's Part in Our Redemption*, New York 1957.

42. S. MEO, *Nueva Eva*, o.c., p. 1481.

43. Para la valoración de esta postura me remito a lo que escribí en J. L. BASTERO, *María, Madre del Redentor*, Pamplona 1995, p. 293.

44. Cf. H. M. KÖSTER, *Die Magd des Herrn. Theologische Versuche und Überlegungen*, Limburgo 1947; ibidem, *Unus Mediator. Gedanken zur marianischen Frage*, Limburgo 1950; O. SEMMELROTH, *Urbild der Kirche. Organischer Aufbau des Meriengheimnisses*, Würzburg 1950.

tesis de las dos doctrinas precedentes, pues en cuanto inmediata se asemeja a la primera y en cuanto pasiva se acerca a la segunda. Esta teoría sostiene que la redención formal inmediata y activa sólo corresponde a Cristo. Según estos autores, María presta su cooperación a la Redención de Cristo como representante de la Iglesia, acepta en su nombre los frutos del sacrificio de la Cruz y los transmite a todos los miembros de la Iglesia. De esta manera, el consentimiento que los hombres deben dar a la redención de Cristo lo pronunció María, como miembro eminente y primigenio de la Iglesia, por todos nosotros.

Por lo que acabamos de exponer se advierte que, en esta enseñanza, la posición de María ya no es activa, pues se excluye toda colaboración positiva en la salvación operada por su Hijo, sino que se reduce a una pura pasividad o «receptividad», pues Ella representa y recibe en nombre de la Iglesia los frutos del sacrificio redentor y así se pueden transmitir a todos los demás miembros del Cuerpo Místico.

Se podría decir que, para estos autores, María no interviene en la redención objetiva, si se la observa desde la perspectiva de Cristo; pero tampoco se puede reducir la cooperación de la Virgen a una mera redención subjetiva, si se la considera como mera aplicación de las gracias. Distinguen un doble plano: respecto a sí misma, coopera en su propia redención subjetiva; realidad que, supone al mismo tiempo en otro plano, la recepción de las gracias de la redención para toda la Iglesia, que, por tanto, es objetiva para cada rescatado. Según esta teoría podría hablarse de una «corredención receptiva», que expresa una fase intermedia entre la corredención objetiva y la subjetiva⁴⁵.

Respecto a la cooperación de María en la distribución de las gracias, aunque todos los teólogos católicos afirman, como ya se ha dicho previamente, la participación mariana en la intercesión y en la aplicación de los frutos de la salvación, hay también cierta disparidad en el modo de explicar el modo de esa participación.

a) Algunos teólogos mantienen que es función exclusiva de Dios el otorgar la gracia de forma inmediata a las almas. La misión de la Virgen se reduce a interceder con sus méritos ante Dios para que conceda esa gracia. En este caso, la acción de María se reduce a una mera causalidad moral. La intercesión mariana, por tanto, es semejante a la de los demás santos, pero en grado eminente.

45. Los mariólogos de esta escuela, al considerar como principio fontal el que María es tipo de la Iglesia, acercan su sistemática a la Eclesiología. De aquí la denominación de esta perspectiva: *Eclesiotipismo*.

b) Una segunda explicación se puede denominar causalidad moral. Según ella María, por sus méritos e intercesión, dispone a los hombres para la recepción de la gracia (que es causada sólo por Dios). Es decir, la Virgen otorga a los hombres un título exigitivo por el que Dios concede su gracia. En el fondo, según Roschini, «esta sentencia se reduce a la primera, porque en definitiva es siempre Dios solo el que produce directamente la gracia en el alma, sin servirse de instrumento alguno para semejante producción»⁴⁶.

c) Finalmente un buen grupo de mariólogos se inclinan por una causalidad físico-instrumental de la gracia. En síntesis esta sentencia se puede explicar diciendo que Dios, que es la causa principal de la gracia, y se sirve de María como de instrumento físico para la efusión de la gracia en los hombres. «La misma gracia, por tanto, es producida por Dios como causa principal y, simultáneamente, como causa instrumental, por la humanidad de Cristo (instrumento hipostáticamente unido a Dios), por María (instrumento separado), por los sacramentos y por los ministros, de manera que la misma gracia es subordinadamente divina, mariana y sacramental, por ser producida por Dios (causa principal), por Cristo, por María y por los sacramentos (causas instrumentales)»⁴⁷.

Respecto a si la Virgen participa en la dispensación de todas las gracias, también hay diversas posturas. Algunos autores restringen la actividad mariana a la exclusiva concesión de las gracias actuales; en tanto que la mayoría de los teólogos afirman que María participa también en la distribución de la gracia santificante y de las virtudes infusas.

El Magisterio pontificio sobre la mediación en este período ha sido muy abundante, a pesar de que hasta este último siglo, los Romanos Pontífices se ocuparon muy poco de esta prerrogativa⁴⁸.

Nos remitimos a la abundante bibliografía sobre este tema⁴⁹ y aquí, como botón de muestra, traemos a colación un texto de S. Pío X, quien en su

46. G. M. ROSCHINI, *Mediación de María*, o.c., p. 435.

47. *Ibidem*. Nos remitimos a las puntualizaciones que a estas diversas sentencias hace el prof. MEO en *Mediadora*, N.D.M., o. c., pp. 1037-1308.

48. Cf. A. M. CALERO, *María en el Misterio de Cristo y de la Iglesia*, Madrid 1990, p. 305.

49. Cf. por ejemplo los siguientes textos: LEÓN XIII, Enc. *Jucunda semper*, en H. MARIN, *Doctrina Pontificia. Documentos Marianos*, D.M., Madrid 1954, t. IV, p. 288; *ibidem*, Enc. *Adiutricem populi*, D.M., p. 303; BENEDICTO XV, Carta apostólica *Inter sodalicia*, D.M., n. 556; PÍO XI, *Radiomen. del 23.IV.1935*, D.M., n. 647; PÍO XII, Enc. *Mystici corporis*, D.M., n. 713; *ibidem*, Enc. *Ad caeli Reginam*, D.M., n. 902; G. M. ROSCHINI, *Pío XII e la Corredenzione mariana*, en *Triplíce omaggio à sua santità Pío XII...*, Vaticano 1958, t. I, pp. 39-79.

encíclica *Ad diem illum* escribe: María «ha sido asociada por Jesucristo a la obra de la redención y nos merece *de congruo*, como dicen los teólogos, lo que Jesucristo nos ha merecido *de condigno*»⁵⁰.

Haciendo un breve resumen de la doctrina pontificia preconciliar podemos decir que esos Documentos magisteriales recogen el sentir común de la vida de la Iglesia de este periodo, utilizando los términos con frecuencia en un sentido amplio, no técnico⁵¹. «Estos documentos pontificios enuncian lo que los teólogos denominan la cooperación inmediata de María en la Redención objetiva. No emplean la expresión, pero afirman esta verdad en términos equivalentes y con frecuencia más fuertes. María inmola a su Hijo, lo ofrece al Padre; es restauradora o reparadora de la humanidad; ha rescatado al género humano con Cristo, ha participado en el mérito redentor, es asociada a la adquisición de la salvación»⁵².

3. *La Mediación mariana en el Concilio Vaticano II*

Cuando Juan XXIII comunicó la convocatoria del Concilio Vaticano II se advertía en el mundo católico, por una parte, un patente crecimiento en el desarrollo de la mediación mariana tanto en la devoción, en la liturgia y en la piedad popular como en el magisterio pontificio. Por otra parte, se notaba una cierta falta de sintonía y de unidad en el planteamiento teológico de este privilegio⁵³.

En la fase antepreparatoria del Concilio Vaticano II llegaron a la Comisión cerca de 600 peticiones en las que se solicitaba que en el próximo Concilio se tratara por extenso de la Virgen. De ellas 385 se referían directamente al tema de la mediación y, en concreto 313 Padres rogaban que se estudiase la posibilidad de la definición dogmática de la Mediación mariana⁵⁴.

50. Pío X, Enc. *Ad diem illum*, D.M., n. 489.

51. Excepto S. Pío X, según el parecer de algunos autores. Cf. A. M. CALERO, *María en el Misterio de Cristo y de la Iglesia*, o.c., p. 309.

52. J. GALOT, *María, la donna nell'opera della salvezza*, Roma 1991, p. 247.

53. «Pronto se inició, incluso en el ambiente lovaniense y en Francia, una reacción que condujo de forma progresiva a una posición teológica desfavorable para los privilegios marianos. De modo particular se impugnaba la Mediación mariana como contraria a la doctrina del único Mediador, Cristo, en base al texto de S. Pablo (*I Tim 2,5*)» P. PARENTE, *Il punto sulla Mediazione di Maria*, ScripMar 4 (1981) 626.

54. *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II apparando*. Series I, Typis Polyglottis Vaticanis 1960-1961, *II Apendix* 1, 135-137. Para un estudio amplio de las vicisitudes de la doctrina de la Mediación de María en el desarrollo del Concilio Vaticano II me remito al trabajo de R. CASASNOVAS CORTÉS, *La Mediación materna de María en los Documentos, Textos y Actas del Concilio Vaticano II*, EphMar 40 (1989) 255-285.

Sin embargo, el Concilio, fiel a su planteamiento pastoral, decidió no formular ninguna definición dogmática, ni interferirse en los planteamientos controvertidos por las diversas corrientes teológicas⁵⁵, pero mostró la función de la Virgen en la economía de la salvación⁵⁶ de tal manera que, en ningún documento precedente del Magisterio —como afirma Galot—, la doctrina de la cooperación mariana a la obra redentora ha sido expuesta con tanta amplitud⁵⁷.

El Concilio Vaticano II en la Constitución *Lumen gentium* fue muy parco en sus formulaciones y abandonó algunos términos usados con frecuencia por los teólogos e incluso por el Magisterio anterior⁵⁸. Prescindió, también, de la terminología teológica usual. Ha mostrado la función de la Santísima Virgen en la Redención a través de la historia de la salvación, comenzando por el Antiguo Testamento⁵⁹, centrándose después en los misterios de la vida oculta⁶⁰ y en el ministerio público de Jesús⁶¹. Partió de los siguientes criterios teológicos para dilucidar el tema de la mediación mariana:

1. el primer criterio lo constituye el principio paulino de que Cristo es el único Mediador⁶²;

55. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 54. En el III Congreso mariológico-mariano celebrado en Lourdes el año 1958 se delimitaron las posturas teológicas sobre la cooperación de María en la Redención. Según Parente, para superar estas posturas se encomendó a Mons. Philips la redacción del capítulo VIII de la Constitución *Lumen gentium*. «Tomó una vía intermedia y presentó un esquema a la Comisión Doctrinal, presidida por el Card. Ottaviani. (...) Los miembros de la Comisión, de la que yo hacía parte, salvo algunas observaciones esporádicas, se mostraban favorables al esquema. Yo protesté enérgicamente porque veía la mortificación de toda la mariología tradicional, especialmente de la cooperación de María a la obra redentora, es decir, de la verdadera Mediación mariana (en el texto faltaba incluso el título *Mediadora*). La protesta determinó la decisión de un encuentro de Mons. Philips conmigo para retocar el texto. Se realizó el encuentro y se logró retocar e integrar el texto, añadiendo el título contestado de *Mediadora*». P. PARENTE, *Il punto sulla Mediazione di Maria*, o.c., pp. 626-627.

56. Cf. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, nn. 55-62.

57. Cf. J. GALOT, *Maria, la donna nell'opera della salvezza*, o.c., p. 250.

58. El prof. Laurentin sostiene que, en el n. 62 de *Lumen gentium*, el título *Mediadora* viene citado en el cuarto, y último lugar —después, por tanto, de «Abogada, Auxiliadora y Socorro»—, para mostrar la situación de menor enraizamiento en la tradición y la patente dificultad de su uso (cf. R. LAURENTIN, *La Madonna del Vaticano II*, Roma 1965, p. 151). «Esta es una insinuación arbitraria y en contraste con la tradición. Basándose en el encuentro de Mons. Philips conmigo (querido por la Comisión), puedo asegurar que el término *Mediadora* fue colocado en último lugar, después de los otros tres, en sentido ascendente, como el más importante». P. PARENTE, *Il punto sulla Mediazione di Maria*, o.c., p. 628.

59. Cf. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 52.

60. *Ibidem*, nn. 56-57.

61. *Ibidem*, nn. 58-59.

62. *Ibidem*, nn. 60 y 62. Cf. *I Tim* 2,5-6.

2. la mediación mariana no oscurece la mediación de Cristo, ni la aumenta ni la disminuye⁶³;

3. no es absolutamente necesaria; proviene del querer divino y procede de la sobreabundancia de los méritos de Cristo⁶⁴;

4. no es una mediación intermedia entre los hombres y Cristo; al contrario es una mediación indisolublemente unida a la de Cristo y absolutamente dependiente⁶⁵;

5. la cooperación de María en la obra del Redentor es diversa a la de las demás criaturas: es una cooperación eminente y singular⁶⁶.

La doctrina conciliar acerca de la asociación de María a la obra redentora se puede resumir en los puntos siguientes:

a) Es voluntad expresa de Dios que «así como la mujer contribuyó a la muerte, también la mujer contribuyera a la vida. Lo cual se cumple de modo eminente en la Madre de Jesús por haber dado al mundo la Vida misma»⁶⁷.

b) María no fue un instrumento meramente pasivo en las manos de Dios, sino que cooperó a la salvación de los hombres con fe y obediencia libres⁶⁸.

c) La unión de la Virgen con su Hijo en la obra de la salvación abarca toda su vida y especialmente desde la Anunciación hasta la muerte de Cristo⁶⁹.

d) María cooperó en forma del todo especial a la obra del Salvador con la obediencia, la fe, la esperanza y la ardiente caridad con el fin de restaurar la vida sobrenatural de las almas⁷⁰.

e) En el momento de la consumación de nuestra Redención, no sin designio divino, María estuvo erguida junto a la Cruz, sufriendo y asociándose con entrañas de madre a su sacrificio y consintiendo amorosamente en la inmolación de la víctima⁷¹.

63. *Ibidem*, n. 60.

64. *Ibidem*.

65. *Ibidem*.

66. *Ibidem*, n. 61.

67. *Ibidem*, n. 56.

68. *Ibidem*.

69. *Ibidem*, n. 57.

70. *Ibidem*, n. 61.

71. *Ibidem*, nn. 58 y 61. «La expresión *non sine divino consilio* retoma cuanto había dicho Benedicto XV (cf. *Inter sodalicia*, AAS 10-1918-181). Ella subraya el valor dado a la sintonía de María con la voluntad del Padre, que reclamaba su cooperación en la obra de la salvación». J. GALOT, *María, la donna nell'opera della salvezza*, o.c., p. 249.

f) la misión materna de la Virgen no cesa con su Asunción a los cielos. Es decir, la asociación de María a la obra de Jesús es permanente a lo largo de la historia de la salvación: desde el protoevangelio⁷² hasta la segunda venida de Cristo⁷³;

g) su mediación es integral y total, pues nos consigue no sólo algunas gracias, sino «los dones de la salvación eterna»⁷⁴ y «con su amor materno coopera a la regeneración y formación de *todos* los fieles»⁷⁵.

Parente resume toda esta doctrina conciliar sintetizándola en los siguientes puntos:

1) «la excelsa dignidad de María como Madre del Verbo encarnado, por encima de toda criatura;

2) la íntima unión de María con su Hijo y su participación en su obra redentora, según el eterno designio divino;

3) esta cooperación, testimoniada por la S. Escritura, por los Padres y por el Magisterio de la Iglesia, está fundada en la Maternidad divina y en la voluntad divina que ha asociado a María con Cristo en la obra de la Redención y puede llamarse participación a la Mediación del Redentor, no en el sentido de dos Mediaciones distintas»⁷⁶.

4. *Evolución de la Mediación de María después del Concilio Vaticano II*

A la conclusión del Concilio Vaticano II, por muchos y variados motivos se originó una crisis profunda en el quehacer teológico y en especial en la mariología⁷⁷. Con frase de Philips se puede afirmar que «el periodo postconciliar presenta para la teología católica y en particular para la mariología el aspecto de un paso a través de una cruda prueba»⁷⁸. Un simposio promovido por la revista *Ephemerides Mariologicae* en 1970, describe el fenómeno e

72. Cf. *ibidem*, n. 55.

73. Cf. *ibidem*, n. 59.

74. El texto conciliar no especifica literalmente que la Virgen nos concede *todos* los dones para la salvación. Sin embargo, las citas patristicas y magisteriales a las que remite este texto muestran la continuidad con la doctrina y el magisterio precedente, donde se afirma explícitamente que María es la mediadora de *todas* las gracias.

75. *Ibidem*, n. 63.

76. P. PARENTE, *Il punto sulla Mediazione di Maria*, o.c., p. 628.

77. Cf. S. DE FIORES, *Maria nella Teologia contemporanea*, Roma 1987, pp. 123-136.

78. G. PHILIPS, *Mariologie et Theologie postconciliaires*, EphMar 20 (1970) 23.

indica que las causas no están sólo en las posibles exageraciones doctrinales y devocionales, sino en el mismo Concilio en cuanto renovador de estructuras y método⁷⁹. De hecho el decenio siguiente a la promulgación de la Constitución *Lumen gentium* (1964-1974⁸⁰) se ha denominado «el decenio sin María», por el evidente vacío de la Virgen tanto desde la perspectiva teológica como por la inquietante disminución de la devoción mariana que se dio en ese periodo⁸¹.

Respecto a la mediación mariana se puede decir que, al menos desde el punto de vista terminológico, viene puesta en sordina. Se aprecia, además, que la dimensión de «la maternidad espiritual parece haber absorbido todo lo que anteriormente estaba presente bajo las etiquetas de «mediación» y «corredención», siguiendo en ello la «lenta transfusión temática», que se ha operado en la misma teología después de la última guerra»⁸². Bajo las expresiones «función materna», «maternidad espiritual», «misión materna», etc., se engloban todos los aspectos de la asociación de María en la redención de los hombres.

Muchos mariólogos piensan que el Concilio ha querido zanjar los temas controvertidos de la «mediación» y de la «corredención» y, por elevación, los ha asumido en un concepto más abarcante, de fácil comprensión y carente de polémica: *la maternidad espiritual de María*. Tal es la opinión, por ejemplo, de Laurentin quien afirma que el título de Madre es más bíblico, está mejor fundado y es más adecuado que cualquier otro⁸³. Galot es de la misma opinión: «Mejor que la mediación, la maternidad espiritual expresa el significado del papel desempeñado actualmente por María en la vida de la humanidad. (...) Esta maternidad es una forma de mediación, pero tal mediación viene preci-

79. El primer fascículo del volumen 20 hace referencia a la crisis mariológica en el postconcilio con artículos de Alonso, Balic, Roschini, Laurentin, de Aldama, Brandenburg, Flanagan, Cazelles, Garcés, Köster, da Spinetoli, Koehler, Carroll. En especial nos referimos a los artículos de Laurentin, Philips, da Spinetoli y Köster.

80. Fecha en la que Pablo VI publica la Exhortación *Marialis cultus*. Cf. AAS 66 (1974) 113-168.

81. Cf. W. BEINERT, *Devozione mariane: una chance pastorale*, Com 7 (1978) 84-101. Cf. A. AMATO, *L'Enciclica mariana Redemptoris Mater di Giovanni Paolo II. Problemi e interpretazioni*, Salesianum 49 (1987) 816.

82. J. M. SALGADO, *La Maternité spirituelle de la très sainte Vierge Marie. Bilan actuel*, Vaticano 1990, p. 95. Cf. J. IBÁÑEZ-F. MENDOZA, *La Madre del Redentor*, Madrid 1988, pp. 219-225; M. LLAMERA, *María Madre de los hombres y de la Iglesia*, en *Enciclopedia Mariana Posconciliar*, Madrid 1975, pp. 401-414. Sobre este tema se puede consultar el artículo de J. L. BASTERO, *La doctrina de la Maternidad Espiritual en el siglo XX*, en *Cristo y el Dios de los cristianos. Hacia una comprensión actual de la Teología*, Pamplona 1998, pp. 425-447.

83. Cf. R. LAURENTIN, *Pétitions internationales pour une définition dogmatique de la médiation et la corédemption*, o.c., p. 441.

sada, especificada. (...) La maternidad es un vocablo más concreto, lleno de significado para los hombres que tienen la experiencia del afecto y la proximidad de una madre»⁸⁴.

La doctrina mariana de Pablo VI sigue las pautas marcadas por el Concilio Vaticano II, para ello basta comprobar los contenidos y la metodología de la Encíclica *Christi matri*⁸⁵ y de las Exhortaciones apostólicas *Signum Magnum*⁸⁶ y *Marialis cultus*⁸⁷.

a) *La encíclica «Redemptoris Mater»*

El papa Juan Pablo II, igualmente en perfecta continuidad con el Concilio se inserta en la línea de progreso de la doctrina mariológica. Esta adhesión y sucesiva evolución en la doctrina conciliar le lleva a recuperar la palabra «mediación» aplicada a la misión de María, no desde una perspectiva óptica y apriorística —propia de la mariología preconiliar—, sino desde una relectura bíblica, histórico-salvífica, antropológica y eclesial⁸⁸. Según de Fiores, «el papa supera el «complejo verbal» del Concilio al usar abundantemente el término mediación con relación a María y procede en una línea de continuidad, pero con acentos originales de profundización y desarrollo»⁸⁹. En efecto en su encíclica *Redemptoris Mater*⁹⁰, dedica toda la tercera parte a glosar la mediación de María⁹¹.

84. J. GALOT, *Maria: Mediatrix o Madre universale?*, CivCat 147 (1996) I, p. 241. Cf. S. MEO, *Mediadora*, en *N.D.M.*, o.c., p. 1313. Cf. B. DE MARGERIE, *Peut-on définir la maternité spirituelle de Marie?*, Mar 43 (1981) 394-418. De la misma opinión es la Pontificia Academia Mariana Internacional que, por boca de su presidente, el P. GASPAR CALVO, sostiene que «los que contra el sentir y la doctrina de la Iglesia, insisten en proponer la definición de esos otros dogmas sobre la Virgen como corredentora, mediadora y abogada, deben tener muy en cuenta el sentido pleno de la maternidad espiritual de María, en el que ya se incluyen. No necesitan ser formulados en expresiones ambiguas, (...) cuando la Iglesia propone como doctrina de fe la maternidad espiritual de nuestra Señora sobre la Iglesia, y por lo tanto su cooperación materna». G. CALVO, *La maternidad espiritual de María*, *L'Osservatore Romano*, 26.IX.1997, p. 9.

85. PABLO VI, Enc. *Christi matri*, AAS 58 (1966) 745-756.

86. *Ibidem*, Exhort. *Signum Magnum*, AAS 59 (1967) 465-475.

87. *Ibidem*, Exhort. *Marialis cultus*, AAS 66 (1974) 113-168.

88. Cf. A. AMATO, *L'Enciclica mariana Redemptoris Mater di Giovanni Paolo II. Problemi e interpretazioni*, o.c., p. 829.

89. S. DE FIORES, *La presenza di Maria nella vita della Chiesa alla luce dell'enciclica Redemptoris Mater*, Mar 51 (1989) 115.

90. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, AAS 79 (1987) 361-433.

91. La tercera parte de la Encíclica *Redemptoris Mater* lleva por título «Mediación materna», (nn. 38-50).

A continuación resumimos la doctrina que Juan Pablo II expone en esta encíclica sobre esta prerrogativa mariana⁹².

A) En primer lugar se debe puntualizar que, para el Papa, el término mediación comprende tanto la participación y colaboración de María en la vida redentora de Cristo, como la intercesión y distribución de las gracias obtenidas en la Redención.

En efecto, según el pensamiento expuesto en la encíclica, ya el designio eterno divino de elección de María como Madre del Hijo de Dios «supone una apertura total a la persona de Cristo, a toda su obra y misión»⁹³; es decir, desde toda la eternidad Dios ha decidido introducir a la Virgen en la misión salvadora de su Hijo; por otra parte desde una perspectiva histórico-temporal, la actitud esponsal y de total entrega de la «sierva del Señor» en el momento de la Anunciación constituye la primera y fundamental dimensión de la mediación de María⁹⁴. A partir de ese instante y a lo largo de su vida María no sólo es la «madre-nodriz» de Jesús, sino de una forma excelsa «la compañera singularmente generosa»⁹⁵, al cooperar íntimamente, mediante sus acciones y sufrimientos, en toda la misión del Redentor⁹⁶.

«Con la muerte redentora de su Hijo, la mediación de la esclava del Señor alcanzó una dimensión universal, porque la obra de la redención abarca a todos los hombres»⁹⁷. María entra en una íntima y estrecha relación con la Iglesia naciente, protegiéndola, entregándose sin reservas como madre. Y «ya asunta a los cielos, no ha dejado esta misión salvadora, sino que con su múltiple intercesión continúa obteniéndonos los dones de la salvación eterna»⁹⁸.

B) En segundo lugar, la mediación mariana es *en* Cristo⁹⁹, de tal manera «que no oscurece ni disminuye en modo alguno esta mediación única de

92. Hay muchos y muy diversos trabajos sobre este tema. A modo de referencia indicamos los siguientes: C. POZO, *La mediación materna de la Sierva del Señor en el ámbito de la única mediación de Cristo. Un solo mediador y la mediación de María*, o.c., pp. 560-575; J. ESQUERDA BIFET, *La mediación materna de María*, EphMar 40 (1989) 237-254; S. MEO, *La mediazione materna di Maria nell'enciclica Redemptoris Mater*, Mar 51 (1989) 145-170.

93. Cf. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 39.

94. *Ibidem*.

95. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 61.

96. Cf. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 39.

97. *Ibidem*, n. 40.

98. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 62. Cf. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 40.

99. *Ibidem*. «María entraba de manera muy personal *en* la única mediación entre Dios y los hombres, que es la mediación del hombre Cristo Jesús» (*ibidem*, n. 39). Cf.

Cristo, antes bien sirve para demostrar su poder»¹⁰⁰. Siguiendo la doctrina paulina asumida por el Concilio el Papa afirma que sólo hay un solo mediador entre Dios y los hombres: el hombre Cristo Jesús¹⁰¹, pero a la vez sostiene que las demás criaturas pueden participar de la única mediación de Cristo de diversos modos y siempre de forma subordinada.

Juan Pablo II reitera que «todo el influjo salvífico de la Santísima Virgen sobre los hombres... dimana del divino beneplácito y de la superabundancia de los méritos de Cristo; se apoya en la mediación de éste, depende totalmente de ella y de la misma saca todo su poder»¹⁰². E insiste en la misma idea al sostener que la mediación de María es la participación de una única fuente que es la mediación de Cristo mismo¹⁰³.

Más aún, por su carácter subordinado, participa de la universalidad de la mediación del Redentor¹⁰⁴, y contribuye «de manera especial a la unión de la iglesia peregrina en la tierra con la realidad escatológica y celestial de la comunión de los santos»¹⁰⁵, durando hasta la implantación definitiva del reino de Dios, «es decir, hasta que todo tenga a Cristo por Cabeza»¹⁰⁶.

C) Finalmente, aunque la mediación de María es, como la de las demás criaturas subordinada y totalmente dependiente de la única mediación de Cristo, es una mediación especial, singular y extraordinaria, tanto por su origen como por su naturaleza¹⁰⁷. Por su origen porque brota de su maternidad divina. «Efectivamente, la mediación de María está íntimamente unida a su maternidad... que la distingue de la de las demás criaturas»¹⁰⁸. Y por su naturaleza porque la mediación mariana «posee un carácter específicamente materno»¹⁰⁹ y consiste en el ejercicio de su maternidad. De forma sintética se puede decir que la singularidad de la mediación de María radica en ser una «mediación materna»,

S. MEO, *La mediazione materna di Maria nell'enciclica Redemptoris Mater*, o.c., p. 147. Cf. J. A. RUESTRA, *Marta en la vida de la Iglesia y de los cristianos*, ScrTh 19 (1987) 672-676. Cf. Card. J. RATZINGER, *Discorso di presentazione della Enciclica «Redemptoris Mater» ai giornalisti nella Sala Stampa della Santa Sede*, en AA.VV., *La Madonna a vent'anni del Concilio*, Napoli-Roma 1987, p. 16.

100. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 60.

101. *I Tim* 2,5-6.

102. Cf. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 38.

103. *Ibidem*.

104. *Ibidem*, n. 40.

105. *Ibidem*, n. 41.

106. *Ibidem*.

107. Cf. S. MEO, *La mediazione materna di Maria nell'enciclica Redemptoris Mater*, o.c., pp. 147-148.

108. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 38.

109. *Ibidem*.

porque es la maternidad la que otorga a la mediación su significado propio y su verdadero valor¹¹⁰. Este carácter materno específico le hace distinta respecto a otras mediaciones participadas.

En la primera parte de la encíclica el Papa fundamenta la dimensión materna de la mediación mariana cuando, al glosar la escena de las bodas de Caná, advierte que la falta de vino es una manifestación simbólica de la indigencia humana. «El ir al encuentro de las necesidades del hombre significa, al mismo tiempo, su introducción en el radio de acción de la misión mesiánica y del poder salvífico de Cristo. Por consiguiente, se da una mediación: María se pone entre su Hijo y los hombres en la realidad de sus privaciones, indigencias y sufrimientos. Se pone en medio, o sea hace de mediadora, no como persona extraña, sino en su papel de madre consciente que como tal puede —más bien, tiene derecho de— hacer presente al Hijo las necesidades de los hombres»¹¹¹. Para Juan Pablo II esta escena es un primer indicio de la mediación materna de María, pues «su función materna es ilustrada en su relación con la mediación de Cristo»¹¹².

Este tono materno y eclesial de la mediación mariana queda ratificada, según la enseñanza de la encíclica, por el encargo hecho por Jesús a su Madre en la Cruz: «Mujer, ahí tienes a tu hijo»¹¹³. La nueva maternidad, proclamada solemnemente en el Calvario, «es fruto del nuevo amor que maduró en Ella definitivamente junto a la Cruz, por medio de su participación en el amor del Hijo»¹¹⁴. La simbiosis entre maternidad y mediación queda patente, ya que «en esta experiencia de maternidad mariana, la Iglesia encuentra el fundamento y la concretización de la mediación mariana»¹¹⁵. Es decir, la mediación mariana consiste en el ejercicio de su maternidad. Más aún, «cuando se presenta la mediación mariana como mediación materna, se hace hincapié en la maternidad de María respecto a Cristo y como consecuencia, respecto a los hombres. La mediación es la actuación de la maternidad de María respecto a los redimidos. (...) Esta explicitación de la maternidad de María, concretada en mediación, manifiesta la fuerza del encargo de Jesús sobre una dimensión nueva de esta maternidad, como nueva maternidad en el Espíritu»¹¹⁶.

110. Cf. J. GALOT, *La Mediazione di Maria: natura e limiti*, CivCat 148 (1997) IV, 15. Cf. C. POZO, *La maternidad espiritual de María*, ScrTh 20 (1988) 195.

111. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 21.

112. *Ibidem*, n. 22.

113. Jn 19,25. Cf. C. POZO, *La maternidad espiritual de María*, o.c., pp. 196-199.

114. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 23. Cf. *ibidem*, nn. 44 y 45.

115. J. ESQUERDA BIFET, *La Mediación materna de María*, o.c., p. 246.

116. *Ibidem*, p. 251.

Juan Pablo II presenta en esta encíclica la relación de María con la Iglesia naciente en el Cenáculo también en términos de mediación materna. Después de la Ascensión de Jesús su «maternidad permanece en la Iglesia como mediación materna; intercediendo por todos sus hijos, la madre coopera en la acción salvífica del Hijo, Redentor del mundo»¹¹⁷. Como afirma Esquerda Bifet, «al relacionar María con la Iglesia en esta realidad de mediación y de maternidad, surgen con una luz más clara unos elementos enriquecedores: la mediación tiene carácter materno en María como Tipo de la Iglesia madre; María es modelo de esta mediación, y, al mismo tiempo, coopera a que la Iglesia pueda realizar su acción mediadora; cuando la Iglesia experimenta esta mediación, se hace consciente y responsable de que ella misma hace posible la mediación de María por medio de su actuación eclesial»¹¹⁸.

Por último María asunta a los cielos continúa su acción mediadora intercediendo por la Iglesia peregrina en la tierra, ya que «con su amor materno se cuida de los hermanos de su Hijo... De este modo la maternidad de María perdura incesantemente en la Iglesia como mediación intercesora»¹¹⁹, y así ejerce hasta la segunda y definitiva venida de su Hijo su misión materna de mediadora de clemencia¹²⁰.

Resumiendo la doctrina que Juan Pablo desarrolla en la encíclica *Redemptoris Mater* se puede afirmar que por una parte recupera la expresión mediación mariana —mediación que en sí misma es subordinada y totalmente dependiente de la única mediación de Cristo— y por otra asume la riqueza conciliar de la maternidad espiritual. Relaciona ambos conceptos y los sintetiza en una expresión abarcante y a la vez muy sugerente, «la mediación materna», que expresa atinadamente la singularidad y particularidad de la cooperación de María en la Redención. El Papa hace un resumen globalizante al afirmar que «María, presente en la Iglesia como Madre del Redentor, participa maternalmente en aquella dura batalla contra el poder de las tinieblas que se desarrolla a lo largo de toda la historia humana»¹²¹. Esa «participación o mediación materna», por tanto, es la misión que Dios ha encomendado a María; o bien, desde otra perspectiva se puede afirmar que la «mediación materna» es la finalidad de la vocación sobrenatural implicada en la maternidad divina¹²².

117. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 40. Cf. S. MEO, *La mediazione materna di Maria nell'enciclica Redemptoris Mater*, o.c., p. 152.

118. J. ESQUERDA BIFET, *La Mediación materna de María*, o.c., p. 251.

119. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptoris Mater*, n. 40.

120. *Ibidem*.

121. *Ibidem*, n. 47.

122. Cf. J. M. GARRIGUES, *Marie, coopératrice singulière du Rédempteur*, pro manuscrito, p. 4.

b) *La catequesis posterior de Juan Pablo II*

Juan Pablo II ha seguido desarrollando y precisando la doctrina mariana, en perfecta sintonía con las pautas marcadas en el Concilio Vaticano II, en la catequesis impartida en las audiencias generales de los miércoles entre el 6 septiembre de 1995 y el 12 de noviembre de 1997. Esta catequesis papal ha tenido lugar inmediatamente después de finalizar sus comentarios sobre el Credo, en donde ha tratado por extenso de Dios Padre, de Jesucristo, del Espíritu Santo y de la Iglesia¹²³. Esta catequesis mariana, por tanto, está en perfecta continuidad con el magisterio trinitario y eclesiológico precedente.

Es el mismo Romano Pontífice quien nos comunica el objeto de esta catequesis: «Deseo describir, ante todo, la misión de la bienaventurada Virgen en el misterio del Verbo encarnado y del cuerpo místico, recurriendo a los datos de la Escritura y de la Tradición apostólica y teniendo en cuenta el desarrollo doctrinal que se ha alcanzado en la Iglesia hasta nuestros días»¹²⁴.

En la catequesis sobre la Nueva Eva¹²⁵, el Romano Pontífice afirma que por la entrega total e incondicionada de María a la persona de su Hijo se asocia a su obra salvadora, «en una condición de subordinación, que es fruto de la gracia. Pero se trata de una verdadera cooperación, porque se realiza con Él e implica, a partir de la anunciación, una participación activa en la obra redentora»¹²⁶.

Este tema de la cooperación mariana a la obra redentora el Papa lo desarrolla en la catequesis del 9 de abril de 1997¹²⁷ con tal precisión que, en palabras de Garrigues, «está muy próxima a lo que podría ser una formulación dogmática definible»¹²⁸.

Juan Pablo II comienza este tema apoyándose en la Tradición al exponer que S. Agustín da a María el título de «colaboradora» en la Redención,

123. La catequesis papal sobre el Padre se extendió del 5 de diciembre de 1984 al 17 de diciembre de 1986; la del Hijo del 7 de enero de 1987 al 19 de abril de 1989; la del Espíritu Santo del 26 de abril de 1989 al 3 de julio de 1991; y la de la Iglesia del 10 de julio de 1991 al 30 de agosto de 1995.

124. JUAN PABLO II, *La Virgen María*, Madrid 1998, p. 55, audiencia del 3.I.1996, n. 1.

125. *Ibidem*, pp. 134-137. Audiencia del 18.IX.1996.

126. *Ibidem*, p. 136, n. 4.

127. *Ibidem*, pp. 181-186. Su título es «La Virgen María cooperadora en la obra de la Redención».

128. J. M. GARRIGUES, *Marie, coopératrice singulière du Rédempteur*, o.c., p. 4.

título que conlleva la dimensión de subordinación respecto a la misión de Cristo.

A continuación, basándose en la teología paulina¹²⁹ y siguiendo la doctrina conciliar¹³⁰, sostiene la posibilidad de la colaboración humana en la redención. Sin embargo, la colaboración de María es específica y única. En efecto: «la cooperación de los cristianos en la salvación se realiza después del acontecimiento del Calvario, cuyos frutos se comprometen a difundir mediante la oración y el sacrificio. Por el contrario, la participación de María se realizó durante el acontecimiento mismo y en calidad de madre; por tanto se extiende a la totalidad de la obra salvífica de Cristo. Solamente ella fue asociada de ese modo al sacrificio redentor; que mereció la salvación de todos los hombres. En unión con Cristo y subordinada a él, cooperó para obtener la gracia de la salvación a toda la humanidad»¹³¹.

Inmediatamente el Papa puntualiza los siguiente elementos:

a) el fundamento de esta singular cooperación mariana es la maternidad divina;

b) esta singular cooperación es posible porque María ha sido la primera rescatada por Cristo y del modo más sublime en su concepción inmaculada, mediante una redención preservativa;

c) la significación de esta cooperación es la intención divina de asociar a la «mujer» María, como Nueva Eva, al Nuevo Adán en la Redención, en paralelismo antitético a la caída causada por Adán y Eva;

d) «María, Nueva Eva, se convierte así en icono perfecto de la Iglesia»¹³². Por tanto, por designio divino, María, al pie de Cruz, representa «a la humanidad redimida que, necesitada de salvación, puede dar una contribución al desarrollo de la obra salvífica»¹³³.

Con estas matizaciones queda perfilado el pensamiento de Juan Pablo II respecto a la mediación mariana. Como se advierte está en perfecta sintonía con la doctrina conciliar, pero a la vez, se aprecia un evidente progreso y desarrollo teológico.

129. *I Cor* 3,9, «somos colaboradores de Dios».

130. CONCILIO VATICANO II, Const. *Lumen gentium*, n. 62: «la única mediación del Redentor no excluye, sino que suscita, una múltiple cooperación que participa de la fuente única».

131. JUAN PABLO II, *La Virgen María*, o.c., n. 2, pp. 181-182.

132. *Ibidem*, n. 3, p. 183.

133. *Ibidem*.

5. *A modo de conclusión*

En las páginas anteriores hemos visto de forma resumida, pero precisa, los avatares de la doctrina de la mediación de María en el siglo que ahora finaliza.

Contemplábamos cómo el fervor mariano auspiciado por la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, a mediados del siglo XIX, propició el desarrollo de un movimiento mediacionista, que, por impulso del cardenal Mercier, arzobispo de Malinas, tuvo resonancia en todo el orbe católico. Este clamor mediacionista conllevó la publicación, en diversas revistas teológicas, de valiosos estudios sobre este privilegio mariano. Tanta fue la fuerza de este movimiento que el papa Pío XI nombró tres comisiones —una belga, otra española y otra romana— para que, cada una por separado, emitieran un informe sobre la posibilidad de su definición dogmática. Por causas variadas la posible definición no prosperó.

Esa investigación magisterial puso en evidencia que, ni la doctrina teológica sobre la mediación mariana, ni su terminología estaban del todo maduras. En efecto, aunque existían unas bases comunes de coincidencia teológica, se discentía palpablemente en la causalidad y en la naturaleza de esa prerrogativa. Las opiniones eran encontradas y, a veces, crispadamente dispares. Existía una evidente falta de entendimiento entre las diversas opciones teológicas, que originaba agrias controversias y divergencias insoslayables. Igualmente había una patente diversidad de comprensión terminológica, llegándose incluso a una intelección equívoca de los términos.

Ante tal situación fue una muestra de sabiduría y prudencia que el Concilio no tomara parte en la controversia mediacionista. Al contrario, por elevación intentó zanjar esas diferencias. Se prescindió conscientemente de la terminología teológica al uso y se estudió la asociación de María a la redención desde una perspectiva histórico-salvífica. Hubo, incluso, un cambio de sensibilidad al tratar este tema, ya que bajo las expresiones «función materna», «maternidad espiritual», «misión materna», etc., se englobaron todos los aspectos que, en la teología preconiliar, se veían en la mediación mariana.

Después de una decena de años de crisis mariológica tras el Concilio, el magisterio papal ha ido desarrollando la doctrina teológica en perfecta continuidad con las directrices allí emanadas.

Es Juan Pablo II quien recupera, aplicado a la misión de María, el término «mediación» desde una perspectiva bíblica, histórico-salvífica, antropológica y eclesial, y pone las bases para un desarrollo coherente y, en cierto modo

original, de la doctrina mediacionista. De forma sintética podemos resumir su pensamiento en los siguientes puntos:

1º) Parte de la doctrina del *Unus Mediator* de S. Pablo, pero, a la vez, acepta la posibilidad que tienen las criaturas de colaborar de forma subordinada en la mediación de Cristo.

2º) Recupera la expresión mediación mariana¹³⁴ como título válido para expresar la cooperación de María a la obra de la salvación. Esta mediación está enmarcada dentro de la cooperación que los hombres redimidos pueden aportar al Redentor.

3º) Por otra parte esta mediación es singular y extraordinaria, por su origen por su naturaleza y por su extensión. Por su origen porque procede de la maternidad divina; por su naturaleza porque consiste en el ejercicio de su maternidad espiritual, es decir, es una mediación materna; y por su extensión porque se extiende a la totalidad de la obra salvífica de Cristo: sólo Ella fue asociada como madre al sacrificio redentor, que mereció la salvación de todos los hombres y una vez asunta a los cielos continúa alcanzándonos con su poderosa intercesión los dones de la eterna salvación.

4º) María, Nueva Eva, icono perfecto y paradigma de la Iglesia, por voluntad divina «representa al pie de la cruz a la humanidad redimida que, necesitada de salvación puede dar una contribución al desarrollo de la obra salvífica»¹³⁵.

Juan Luis Bastero
Facultad de Teología
Universidad de Navarra
PAMPLONA

134. Cf. la audiencia del 1.X.1997 titulada «María Mediadora». *Ibidem*, pp. 238-241.

135. *Ibidem*, n. 3, p. 183.



Copyright and Use:

As an ATLAS user, you may print, download, or send articles for individual use according to fair use as defined by U.S. and international copyright law and as otherwise authorized under your respective ATLAS subscriber agreement.

No content may be copied or emailed to multiple sites or publicly posted without the copyright holder(s)' express written permission. Any use, decompiling, reproduction, or distribution of this journal in excess of fair use provisions may be a violation of copyright law.

This journal is made available to you through the ATLAS collection with permission from the copyright holder(s). The copyright holder for an entire issue of a journal typically is the journal owner, who also may own the copyright in each article. However, for certain articles, the author of the article may maintain the copyright in the article. Please contact the copyright holder(s) to request permission to use an article or specific work for any use not covered by the fair use provisions of the copyright laws or covered by your respective ATLAS subscriber agreement. For information regarding the copyright holder(s), please refer to the copyright information in the journal, if available, or contact ATLA to request contact information for the copyright holder(s).

About ATLAS:

The ATLA Serials (ATLAS®) collection contains electronic versions of previously published religion and theology journals reproduced with permission. The ATLAS collection is owned and managed by the American Theological Library Association (ATLA) and received initial funding from Lilly Endowment Inc.

The design and final form of this electronic document is the property of the American Theological Library Association.